



DECREION°

. 0166 .

NEUQUÉN, 05 FEB 2024

VISTO:

El Expediente OE-3741-M-2013 y la Ordenanza N° 13397 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 13397 se desafectó del uso Espacio Verde II Fracción S3B sobrante del Lote Oficial 3 Sección II, que surge del Plano de Mensura, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2318-0517/81, una fracción aproximada de ciento noventa y nueve con noventa metros cuadrados (199,90 m²) y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribirla en el dominio privado municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble;

Que en el artículo 3°) de la ordenanza precedentemente mencionada, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Sergio Alejandro MONTANI D.N.I. N° 23.648.654, la referida fracción de terreno, la cual resulta lindera al inmueble de su propiedad, designado como Lote 12 de la Manzana 16, ubicado en el Barrio 14 de Octubre de esta ciudad;

Que obra agregado a fojas 65 del Expediente N° OE-3741-M-2013 Plano de Mensura Particular de desafectación del dominio público de una porción de terreno del Espacio Verde II, parte de la Fracción S3B, de la que surge el inmueble designado como Lote 12a, Nomenclatura Catastral N° 09-20-045-3492-0000;

Que posteriormente, el señor Sergio Alejandro MONTANI, D.N.I. N° 23.648.654, se presentó ante la Municipalidad de Neuquén y solicitó la compra de una fracción de terreno lindera a su propiedad, identificado como Lote 12a Fracción S3B, Nomenclatura Catastral N° 09-20-045-3492-0000, ubicada en el referido Barrio 14 de Octubre;

Que obra agregado a fojas 81 del Expediente consignado en el Visto, informe de dominio emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia del Neuquén, del cual surge que el inmueble individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-045-2992-0000, con una superficie de 216,52 m², se encuentra inscripto bajo la Matricula N° 37982, a nombre del señor Sergio Alejandro MONTANI;

Que asimismo, el artículo 5°) de la Ordenanza N° 13397, estableció que el precio de venta del excedente será el que establezca el Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquén;



0166-24

Que el mencionado Tribunal en Reunión N° 450 con fecha 24 de octubre del año 2023, determinó que el precio de venta del referido inmueble, asciende a la suma de pesos treinta y un millones ochocientos cuarenta y dos mil ochenta (\$ 31.842.080);

Que mediante Acta de Inspección de fecha 02 de noviembre de 2023, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte del señor MONTANI;

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 227/2023, y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 895/23, no formulando observaciones legales al presente trámite;

Que el artículo 39°) de la Ordenanza N° 13858 establece: "...Los excedentes quedarán definidos como parcelas con su correspondiente nomenclatura catastral, siendo las mismas de propiedad municipal. Tendrá a su favor el derecho de preferencia en la compra del excedente, cuando la Municipalidad disponga su venta, el propietario colindante que lo solicite y efectúe el plano de mensura correspondiente...";

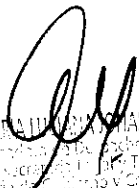
Que conforme lo dispuesto en el artículo 3°) de la Ordenanza N° 13397 y el artículo 39°) de la Ordenanza N° 13858, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ADJUDÍCASE EN VENTA en las condiciones establecidas _____ por la Ordenanza N° 13397, a favor del señor **SERGIO ALEJANDRO MONTANI, D.N.I. N° 23.648.654**, el inmueble individualizado como Lote 12a Fracción S3B, con una superficie de 216,52 m², ubicado en el Barrio 14 de Octubre de la ciudad de Neuquén, según Plano de Mensura Particular, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-0517/81, al solo efecto de ser anexado al inmueble de su propiedad identificado como Lote 12 de la Manzana 16, Nomenclatura Catastral N° 09-20-045-2992-0000, por la suma de pesos treinta y un millones ochocientos cuarenta y dos mil ochenta (\$31.842.080) por todo el excedente, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forma parte integrante de la presente norma legal.


Dra. MARÍA LUCRECIA AGUIAR
Cónsul de Asesoría Jurídica y Legales
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Asesoría y Consultoría
Municipalidad de Neuquén

0166-24

Artículo 2º) AUTORIZÁSE a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo boleto de compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 13397.

Artículo 3º) ESTABLÉZCASE que el señor Sergio Alejandro MONTANI, ----- deberá solventar a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales, que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1º) de la presente norma legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º) de la Ordenanza N° 13397.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras al ----- adjudicatario mencionado en el artículo 1º) del contenido de la presente norma legal.


Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno y Coordinación

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN